CONTRATO N° 05/2018

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018, "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID. N° 339.943.

Entre el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA*** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el ***ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE*** con ***Cedula de Identidad N° 2.470.761***, en su carácter de Presidente, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8424, de fecha 19 de Enero de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa ***SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SANATORIO SANTA BARBARA)***, domiciliada en las calles Alejandro Ravizza c/ Stma. Trinidad N° 263, Barrio Stma. Trinidad de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el ***SR. JUAN ANTONIO ALMIRON RIVEROS*** con ***Cédula de Identidad N° 653.768***, denominado en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto ***"LAS PARTES"*** e individualmente, ***"PARTE"***, acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID N° 339.943***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018, "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID N° 339.943,*** convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
PRESIDENCIA

Abg. Edwin López Cattebeke
Presidente

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al ***Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.943.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018, "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID N° 339.943***, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución de Adjudicación N° 091/2018, de fecha 02 de Marzo de 2018.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Descripción del Servicio	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS	SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.	UNIDAD	EVENTO	80	105	6.120.000	535.500.000	642.600.000

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Abog. Edwin López Cattebeke
Presidente

El importe de Gs. 535.500.000 (Guaraníes Quinientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil) corresponde al Ejercicio Fiscal 2018 (desde Marzo/2018 hasta Diciembre/2018), y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal mencionado.

El importe de Gs. 107.100.000 (Guaraníes Ciento Siete Millones Cien Mil) corresponde al Ejercicio Fiscal 2019 (desde Enero/2019 hasta Febrero/2019), y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal mencionado.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 535.500.000 (Guaraníes Quinientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil)*** y el monto máximo es de ***Gs. 642.600.000 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Mil).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof., ***Instituto Paraguayo de Artesanía.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: ***Dirección Administrativa***

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sanatorio Santa Bárbara
Sime S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA ·

Ing. Edwin López Catteboke
Presidente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al Diez Por Ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
PRESIDENCIA

Ing. Edwin López Cattebeke
Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre ***LAS PARTES***, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir ***LAS PARTES*** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 02 de Marzo de 2018.

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
C.I N° 2.470.761
CONTRATANTE

SR. JUAN A. ALMIRON RIVEROS
C.I. N° 653.748
PROVEEDOR

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sanatorio Santa Bárbara S.A.